



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte(2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2018-0102
Asunto	No accede emplazamiento- Requiere

Frente a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante para el emplazamiento del demandado **JOSE ALEXANDER TABORDA BETANCUR**, previo a autorizar, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación personal de la ejecutada en su lugar de trabajo, SAITEM S.A.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa92ae56416d7c3b1dd529d78531d40a27a94b30a3aa32a4e6c6ddb5a2b6625e

Documento generado en 28/09/2020 11:50:31 a.m.